



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00571 00
PROCESO	NULIDAD DE CONTRATO DE FIDUCIA
DEMANDANTE	NATALIA BOHÓRQUEZ YEPES
DEMANDADO	MENSULA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA S.A., CORPORACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO UNIDOS POR BELLO "CORVIDECO" EN LIQUIDACIÓN, JESÚS OVIDIO ACEVEDO MARULANDA Y ALBA NIDIA VALENCIA PATIÑO
INSTANCIA	PRIMERA
TEMAS	RESPUESTA EPS – CONTESTACIÓN DEMANDA
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE DEMANDANTE

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta dada por la NUEVA EPS Y SURA EPS, en donde informa que JESÚS OVIDIO ACEVEDO MARULANDA, aparece registrado en la dirección de ubicación, calle 54 #53-30 de Bello, Ant., y ALBA NIDIA VALENCIA PATIÑO aparece registrada el correo electrónico albanival@hotmail.com y como dirección de ubicación, DG 44 NA #34F-55, de Bello, Ant.

De otro lado, se INCORPORA la contestación a la demanda, presentada en término por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., a la que se le dará el respectivo trámite, una vez se encuentren notificados la totalidad de los demandados; así mismo, frente a la solicitud de sentencia anticipada.

Se REQUIERE a la parte demandante para que se sirva proceder con la notificación de los demás demandados, en los términos del art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ebc086a30727adc0f783b2522853d0b8d193129f27fc459f64cd75e77eb4e5**

Documento generado en 13/06/2022 07:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>